

Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, don Miguel Albuixech Grau.

Diputado provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, don Jesús Ortega Molina.

Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, don Cándido Jiménez Sánchez.

Artículo 6.º—Como Presidente de la Junta Electoral General, se designa al ilustrísimo señor don Juan Ignacio Moltó García, Subsecretario para las Administraciones Públicas.

En caso de ausencia del Presidente, le sustituirá en sus funciones el Vocal titular don Julián Álvarez Alvarez.

En el supuesto anterior, se mantendrá la paridad de la representación, mediante la incorporación de un suplente.

Artículo 7.º—Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, nombro Secretario titular de la Junta Electoral General al ilustrísimo señor Secretario General de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, don Fernando Díaz de Liaño y Argüelles y Secretaria suplente a la ilustrísima señora doña Alicia Camacho García, Vocal-Asesor de la Secretaría General del Consejo Superior de la Función Pública.

Artículo 8.º—La Junta Electoral General tendrá su

sede en la Dirección General de la Función Pública en la calle María de Molina, 50, Madrid.

Artículo 9.º—Con carácter inmediato, el Presidente convocará a la Junta Electoral General para el ejercicio de las competencias a que hacen referencia el artículo 25 y la disposición transitoria cuarta, 3, de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración del Estado en relación al proceso electoral que se convoca.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunino a V. E.

Madrid, 23 de julio de 1987.

ALMUNIA AMANN

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Bartolomé Ortiz Nieto, con domicilio en León XIII, 61, Almendralejo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Bartolomé Ortiz Nieto, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 14 línea Almendralejo-Mérida.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'006.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto PK. 308'3 CN.—630 en Almendralejo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca del peticionario.

Presupuesto en pesetas: 642.700.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.524.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de junio de 1987.

El Jefe del Servicio

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto